

**CARTERA DE CONSUMO - TÉRMINOS Y CONDICIONES**  
**"CRÉDITO A TASA CERO 2021" PARA CLIENTES MONOTRIBUTISTAS CONFORME**  
**LAS PAUTAS DISPUESTAS MEDIANTE DECRETO N° 512/2021, RESOLUCIÓN**  
**GENERAL DE LA AFIP 5058/2021, Y COMUNICACIONES A 7342, B**  
**12209 Y B 12221 DEL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA).**

1. Estos Términos y Condiciones serán de aplicación a los "Créditos Tasa Cero 2021" solicitados a través de [Banca Internet Provincia \(BIP\)](#).

2. Será requisito para acceder a este tipo de préstamo disponer de una tarjeta de crédito habilitada en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "EL BANCO", no encontrarse informado en Situación 3, 4, 5 o 6 ante la Central de Deudores del Banco Central de la República Argentina (en adelante BCRA), estar adherido al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, y encontrarse incluidos en el listado de beneficiarios/as proporcionado por la Administración Federal de Ingresos Públicos (en adelante AFIP). No se encuentran comprendidos los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (en adelante RS) que perciban ingresos en relación de dependencia, jubilación y/o que presten servicios al Sector Público. La obtención del Crédito a Tasa Cero 2021 será compatible con haber recibido un Crédito a Tasa Cero previsto por el inciso c) del artículo 2 del Decreto Nro. 332/20 y sus modificatorios para personas adheridas al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, de acuerdo al siguiente esquema:

a) En el caso de trabajadoras y trabajadores adheridas y adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) que, al momento de solicitar un Crédito a Tasa Cero 2021, no se encuentren en mora en el cumplimiento de sus obligaciones ni en las condiciones de vigencia de los beneficios que les fueran acordados, así como tampoco se encuentren con ejecución en trámite, o se les hubiera ejecutado la garantía del Fondo de Garantías Argentino (FoGAR), podrán acceder al nuevo crédito en las mismas condiciones que quienes no hayan accedido en 2020;

b) En el caso de trabajadoras y trabajadores adheridas y adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) que hubieran obtenido un Crédito a Tasa Cero en el marco del Programa ATP y que al momento de solicitar un Crédito a Tasa Cero 2021 se encontrasen en mora en el cumplimiento del crédito 2020, deberán destinar el monto del nuevo crédito a cancelar la totalidad del monto adeudado y podrán gozar libremente del saldo, si quedare remanente.

c) Las trabajadoras y los trabajadores adheridas y adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) que hubieran obtenido un Crédito a Tasa Cero previsto por el inciso c) del artículo 2° del Decreto N° 332/20 y sus modificatorios y complementarios, respecto de las o los cuales, "EL BANCO" hubiera iniciado el trámite de la ejecución de la garantía del Fondo de Garantías Argentino (FoGAR) sin haber cobrado la misma de dicho Fondo.

**Las trabajadoras y los trabajadores adheridas y adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) que hubieran obtenido un Crédito a Tasa Cero previsto por el inciso c) del artículo 2° del Decreto N° 332/20 y sus modificatorios y complementarios, respecto de las o los cuales, "EL BANCO" hubiera ejecutado y cobrado una garantía del FOGAR, en razón de registrarse mora en el repago del beneficio acordado mediante la referida normativa estarán excluidas y excluidos del beneficio previsto en el Programa creado por el presente decreto.**

3. En el caso de que Usted no posea una tarjeta de crédito, "EL BANCO" le emitirá una tarjeta de crédito con un límite de compra igual a la financiación que se le vaya acreditando mes a mes, sin cobro de costo alguno por la emisión de esa tarjeta ni por su mantenimiento, excepto en este último caso que realice consumos por montos superiores al importe acreditado o una vez que, cancelada la financiación, desee conservar la tarjeta. De ser así, Usted debe autorizar expresamente a "EL BANCO" a adicionar en dicha tarjeta de crédito los gastos, cargos, comisiones e impuestos determinados para su uso.

4. "EL BANCO" realizará la acreditación del préstamo en la tarjeta de crédito VISA Banco Provincia al nombre que Usted

informó ante la AFIP a los fines de la presente operatoria, o en su caso, en la tarjeta de crédito Banco Provincia que se emitirá a su nombre, conforme se indicará en el punto 5.

5. De no contar con una tarjeta de crédito y a los fines que "EL BANCO" emita la tarjeta de crédito a su nombre, deberá ingresar a los siguientes [Términos y Condiciones "Tarjeta de crédito Visa" – "Crédito a Tasa Cero 2021 Decreto N° 512/2021 y Comunicación A 7342 BCRA](#) y al correspondiente [Contrato de emisión de Tarjeta de Crédito VISA](#), a fin de tomar conocimiento y aceptar los mismos para exteriorizar su voluntad.

6. El monto de la financiación a la que está accediendo será acreditado en un único desembolso.

7. A partir del momento de la acreditación y hasta la total cancelación del "Crédito a Tasa Cero 2021", las beneficiarias y los beneficiarios del crédito no podrán obtener adelantos de efectivo con la tarjeta de crédito como así acceder al mercado libre de cambio ni concertar operaciones de venta en el país de títulos con liquidación en moneda extranjera, ni canjes de títulos valores por otros activos externos o transferencias de los mismos a entidades depositarias del exterior. Asimismo, a partir de la declaración de otorgamiento de "Crédito Tasa Cero 2021" cursada, los beneficiarios/as quedarán inhabilitados/as para operar en cambio por dieciocho (18) meses a partir de la fecha de acreditación, o hasta que la entidad financiera informe la cancelación total del crédito.

8. La financiación devengará una tasa de interés nominal anual del 15% (quince por ciento). **El Costo financiero total (C.F.T)** asciende a la tasa efectiva anual vencida del 16,08% (dieciséis con ocho % T.E.A.V.)

El Fondo Nacional de Desarrollo Productivo (FONDEP) bonificará el cien por ciento (100%) de la tasa de interés.  
**Costo Financiero Total (CFT) Tasa Bonificada:** asciende a la tasa efectiva anual vencida del 0 por ciento (0% T.E.A.V.)

9. La financiación contará con un período de gracia de seis (6) meses contados a partir de la acreditación y a partir del séptimo mes, se reembolsará en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, utilizándose como medio de pago la tarjeta de crédito en que se efectuó el desembolso.

10. El Solicitante destinará los fondos obtenidos del presente préstamo a consumo personal y/o familiar.

11. El pago de las cuotas del "Crédito a Tasa Cero 2021", una vez transcurrido el plazo de gracia de seis (6) meses, será incluido e informado en el resumen de la tarjeta, donde consta también la fecha de su vencimiento para el pago.

12. Ante el pago parcial del saldo liquidado de la tarjeta de crédito, los fondos percibidos por "EL BANCO" serán imputados en primer lugar a la cancelación de estas cuotas.

13. En el resumen de cuenta correspondiente a la tarjeta de crédito se informará el cobro de cada cuota como un concepto aparte y debidamente identificado.

14. El solicitante conoce y acepta que, en caso de que el Fideicomiso Fondos de Garantías Argentino (FoGAR) realice a "EL BANCO" el pago de la garantía, FoGAR tendrá el derecho de reclamar al beneficiario el reintegro de lo pagado a "EL BANCO" en concepto de garantía, con más los intereses, gastos y demás accesorios que resulten de las acciones de recupero llevadas a cabo hasta su efectivo pago.

**15. REVOCACIÓN: La aceptación de este producto y/o servicio podrá ser revocado dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción del presente, por ser esa la fecha en que este contrato se pone a disposición de "LA PARTE DEUDORA", o de la disponibilidad efectiva del importe del mismo, lo que suceda último. Tratándose de contratación a distancia el plazo se contará a partir que se ponga el contrato a disposición del deudor con la firma de "EL BANCO". La solicitud de revocación se efectuará por medio fehaciente y/o por el mismo medio que se utilizó para la contratación. Si no se hubiera utilizado la revocación no generará responsabilidad y será sin costo.**

**De conformidad con la normativa vigente, en el primer acceso a Banca Internet Provincia (BIP) se encontrarán disponibles los hipervínculos identificados como "Botón de Arrepentimiento" y "Botón de Baja", se permitirá revocar la aceptación o rescindir la contratación. También podrá efectuarse la solicitud correspondiente de manera presencial en nuestras Casas o Sucursales.**

El clic en **SI ACEPTO** importará mi expresa aceptación a todos y cada uno de los Términos y Condiciones indicados precedentemente y la exteriorización de mi voluntad de solicitar el préstamo, así como también la constancia de haber tomado conocimiento y aceptado los [Términos y Condiciones para la utilización de Banca Internet Provincia \(BIP\)](#) y/o el [sitio web del Banco de la Provincia de Buenos Aires](#); así como también de haber obtenido toda la información necesaria para utilizar correctamente este medio, los riesgos derivados de su empleo y quien asume los mismos.

El Clic en **IMPRIMIR** me permite obtener una copia del presente, cuyo texto también se encuentra a mi disposición en: [https://www.bancoprovincia.com.ar/CDN/Get/TyC\\_CREDITO\\_TASA\\_CERO\\_2021](https://www.bancoprovincia.com.ar/CDN/Get/TyC_CREDITO_TASA_CERO_2021)